

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA

5835 *Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda de Cuenca por el que se convoca subasta pública de varias fincas rústicas.*

Por Orden Ministerial y de conformidad con lo dispuesto en art. 138 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en los artículos 103 y siguientes del Real Decreto 1373/2009, de 29 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 33/2003, se ha acordado la enajenación en pública subasta de las fincas que se describen a continuación, inscritas en el Registro de la Propiedad correspondiente.

DESCRIPCIÓN LOS INMUEBLES OBJETO DE LA SUBASTA

Convocatoria en primera subasta

Municipio	Polígono	Parcela	Paraje	Superficie/Has.	Precio salida
Cardenete	501	4	Boqueras Grulla	0,9840	4.500
Cardenete	502	14	Cr. Carboneras	0,5924	300
Cardenete	503	5008	Barracas de Arriba	1,6113	1.600
Cardenete	505	5197	El Pantano	0,0355	200
Cardenete	507	5433	La Solana	0,0555	250
Cardenete	508	9	Monedera	0,2800	300
Cardenete	510	77	La Cañada Larga	2,3920	2.000
Cardenete	510	83	Huertas San Antón	0,8065	1.100
Cardenete	511	27	La Paradilla	0,2858	1.350
Cardenete	512	3	Hoya de Gonzalo	0,3992	1.500
Cardenete	512	10	Hoya de Gonzalo	0,8136	850
Cardenete	512	20	Los Llanos	1,8438	1.650
Cardenete	512	30	Los Llanos	3,6496	2.650
Cardenete	512	54	Morito Sitiado	1,8530	1.700
Cardenete	513	72	Loma de la Verguera	2,1614	2.250
Olmeda de la Cuesta	501	43	La Rosanilla	0,0928	350
Olmeda de la Cuesta	501	49	Cerro Gobernadora	0,7894	600
Olmeda de la Cuesta	510	29	La Vuelta Grande	0,1753	550
Olmeda de la Cuesta	510	1001	La Vuelta Grande	0,0168	105

Nota: las parcelas 29 y 1001 del polígono 510 de Olmeda de la Cuesta se venden conjuntamente.

Convocatoria en segunda subasta

Municipio	Polígono	Parcela	Paraje	Superficie/Has.	Precio salida
Olmeda de la Cuesta	501	69	Cerro Gobernadora	0,2863	527,00
Olmeda de la Cuesta	503	30	Cerrillo Bermejo	0,5451	637,50
Olmeda de la Cuesta	507	15	Cabeza Blanca	1,4910	1.054,00
Olmeda de la Cuesta	508	127	Olivar Don Cayo	0,3970	263,50
Olmeda de la Cuesta	509	1	LLantar Del Tío	0,4214	408,00
Olmeda de la Cuesta	509	8	LLantar Del Tío	0,7690	522,75
Olmeda de la Cuesta	510	24	La Vuelta Grande	0,0708	297,50
Olmeda de la Cuesta	510	99	La Noguera	0,2986	1.105,00
Olmeda de la Cuesta	511	62	Cerro Tolmo	0,2843	391,00
Minglanilla	24	207	San Pedro	0,8657	1.530,00

Convocatoria en tercera subasta

Municipio	Polígono	Parcela	Paraje	Superficie/Has.	Precio salida
Henarejos	501	183	Detrás Cabeza	0,4321	288,78
Henarejos	502	3	Rincón Noguera	0,7522	502,72
Henarejos	502	33	Cuevas Ceñajo	1,5378	722,19
Henarejos	503	87	Fuente Perros	0,1726	144,50
Henarejos	506	8	Hoya Coronados	0,9395	441,22
Henarejos	506	27	Vallejo Juan Rama	0,2247	150,17
Henarejos	508	39	Fuentecillas	1,1346	1.373,29
Henarejos	512	74	Cruceta	0,1185	285,39
Olmeda de la Cuesta	501	65	Cerro Gobernadora	4,9649	3.540,25
Olmeda de la Cuesta	501	71	Cerro Gobernadora	0,5048	397,38
Olmeda de la Cuesta	503	17	Fuente Nueva	6,9645	4.262,75
Olmeda de la Cuesta	503	29	Choza de la Zaro	0,5949	422,66
Olmeda de la Cuesta	503	63	El viñazo	4,6327	2.962,25
Olmeda de la Cuesta	503	66	Corral Carraperales	0,9015	541,88
Olmeda de la Cuesta	504	33	El Escurrido	0,5355	397,38
Olmeda de la Cuesta	504	47	El Escurrido	16,8940	11.198,75
Olmeda de la Cuesta	504	105	Llano Valle Halcón	8,2100	5.129,75
Valdemeca	501	53	El Berral	0,9898	1.264,38
Valdemeca	502	23	Loma del Santo	1,7485	2.492,63

Convocatoria en cuarta subasta

Municipio	Polígono	Parcela	Paraje	Superficie/Has.	Precio salida
Belmonte	9	115	Chozo la greda	1,1700	1.437,05
Belmonte	11	198	Las Bordallas	6,5096	11.361,92
Belmonte	13	34	Cuesta del marañal	1,0765	1.903,79
Belmonte	15	37	Cerro Puto	3,1968	6.260,39
La Melgosa	507	5078	Tinada Los Garros	7,8691	5.334,11
La Melgosa	507	5083	Arca	5,0268	3.395,79
Portalrubio de Guadamejud	14	512	Valdefuentes	0,3094	921,19
Portalrubio de Guadamejud	15	744	Las Corzas	0,3385	1.074,72
Villalba del Rey	520	20	Cerro La Marquesa	2,2680	2.796,34
Villalba del Rey	520	145	Huerta del Villar	1,2704	1.170,28

El tipo de venta para las fincas indicadas será el precio de salida que se señala más arriba, siendo el procedimiento adoptado únicamente el de presentación de ofertas en sobre cerrado.

El plazo para la presentación de ofertas será de 30 días naturales desde el siguiente al de publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio de celebración de la subasta.

El acto de apertura tendrá lugar el día 8 de abril de 2026 a las 10 horas en la Delegación de Economía y Hacienda de Cuenca. En caso de no poder realizarse el acto de apertura en la fecha prevista por causas sobrevenidas, se realizará en el primer día hábil posterior.

Se utiliza la subasta, tal y como establece el art. 137 de la Ley 33/2003, como forma de enajenación, pues los bienes a enajenar son inadecuados para atender las directrices derivadas de las políticas públicas a que se refiere el apartado 2 del

art. 8 de dicha Ley.

Podrán tomar parte en la subasta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.1 del RLPAP, todas aquellas personas que tengan capacidad de contratar, de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil, en particular para el contrato de compraventa.

No podrán ser adquirentes las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 95.2 del RLPAP, así como las que incurriesen en los supuestos contemplados en la normativa sobre incompatibilidades.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 137.6 de la LPAP, los participantes deberán constituir una garantía por un importe del 5% del tipo de licitación de los bienes, en los términos previstos en la cláusula segunda del pliego de condiciones. El hecho de haber realizado el depósito para adquirir un bien en la subasta supone de antemano optar a dicho bien y aceptar el tipo de licitación del mismo, como mínimo, con independencia del número de participantes, aunque se sea el único.

No se admitirán las ofertas presentadas en calidad de cesión a terceros, las que no reúnan los requisitos señalados en el pliego de condiciones o las que no se ajusten a los modelos descritos en los anexos que acompañan al pliego. Tampoco se admitirán ofertas inferiores al precio de licitación.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación de Economía y Hacienda y en la página del Ministerio de Hacienda (Subastas Públicas), www.hacienda.gob.es.

Si el adjudicatario no satisface el precio dentro del mes siguiente a la notificación de la adjudicación, la Mesa, además de decretar la pérdida de la fianza, podrá adjudicar los bienes a la oferta segunda en cuantía, a cuyo posible efecto se habrá retenido la fianza correspondiente a dicha postura, la cual garantizará el pago del precio por el segundo oferente.

No se admitirán posturas en calidad de ceder a terceras personas, es decir, el adjudicatario del bien no podrá hacer cesiones a terceros sin cumplir con los correspondientes trámites de escrituración a su nombre.

De conformidad con lo previsto en el artículo 137.4.d) de la LPAP, podrá solicitarse la adjudicación directa de los inmuebles cuya subasta haya resultado desierta. El plazo para solicitar la adquisición se extenderá desde la finalización del acto de la subasta desierta hasta el día anterior al que se anuncie en el Boletín Oficial del Estado la convocatoria de nueva subasta. De no convocarse nuevas subastas, dicho plazo se prolongará hasta un año después de la celebración de la última subasta desierta.

La totalidad de los gastos originados con motivo de las enajenaciones serán de cuenta del adjudicatario. La enajenación de las fincas urbanas se formalizará mediante escritura pública. Las enajenaciones de inmuebles rústicos cuyo precio de venta sea inferior a 150.000 euros se formalizarán en documento administrativo, que será título suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad

(artículo 113 de la Ley 33/2003, modificado por la disposición final undécima de la ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013).

Los inmuebles se venderán como cuerpo cierto y en su estado actual de conservación, que se podrá comprobar mediante visita a los mismos, por lo que una vez adjudicados los bienes no se admitirán reclamaciones sobre su estado o errores en la descripción de los mismos.

Cuenca, 23 de febrero de 2026.- La Delegada de Economía y Hacienda, María del Pilar García Sánchez-Brunete.

ID: A260007069-1